



PODER JUDICIAL

Corte Suprema de Justicia

ACORDADA N° Cuatrocientos Sesenta.....

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los...cineo...días del mes de junio...de dos mil siete, siendo las...12:30...horas, estando reunidos en la Sala de Acuerdos de la Corte Suprema de Justicia, la Excm. Señora Presidenta Dra. Alicia Beatriz Pucheta de Correa y los Excmos. Señores Ministros Doctores José V. Altamirano, Sindulfo Blanco, Miguel Oscar Bajac, Antonio Fretes, César A. Garay, Víctor Manuel Núñez Rodríguez, Wildo Rienzi Galeano y José Raúl Torres Kirmser, ante mí, el Secretario autorizante;

DIJERON:

Que, la Acordada N° 443 del 27 de diciembre de 2006 que "Unifica los Procesos de Trabajo de los Juzgados Penales de Garantías de Asunción", en su Art. 1° dispone que el proceso de liquidación de causas y evidencias de los que fueran Juzgados Penales de Garantías de la Etapa Intermedia debía culminar el 28 de febrero del año 2007, debiendo el Juez Coordinador de la Etapa Intermedia, comunicar a la Sala Penal la finalización de este proceso.

Ante la necesidad de continuar con los trabajos de liquidación de causas y evidencias de los que fueran Juzgados Penales de Garantías de la Etapa Intermedia, una vez Unificados los Juzgados Penales de Garantías de Asunción, en fecha 2 de marzo de 2007, se mantuvo la Oficina de Apoyo con un plantel mínimo de funcionarios.

El Juez Coordinador de los que fueran Juzgados Penales de Garantías de la Etapa Intermedia en nota de fecha 30 de abril de 2007, solicita autorización para que la referida oficina siga funcionando por sesenta (60) días más con los funcionarios comisionados según las fundamentaciones manifestadas por el mismo.

Por Acta N° 19 del 29 de mayo de 2007, en sesión Plenaria de la misma fecha, la Corte Suprema de Justicia resolvió acoger la solicitud del Juez Coordinador y dispuso que la Oficina de Apoyo de los que fueran Juzgados de la Etapa Intermedia continúe funcionando por sesenta (60) días más, hasta el 27 de julio de 2007.

La Ley N° 609/95 que organiza la Corte Suprema de Justicia, dispone que son deberes y atribuciones de la Corte Suprema de Justicia, en pleno, dictar su propio reglamento interno, las acordadas y todos los actos que fueren necesarios para la mejor organización de la Administración de Justicia.

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

ALEJANDRINO CUEVAS CÁCERES
Secretario

VÍCTOR MANUEL NÚÑEZ
MINISTRO

LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
ACUERDA:

RAUL TORRES KIRMSER
Ministro

Alicia Beatriz Pucheta de Correa
Presidenta

JOSE VICTORIANO ALTAMIRANO AQUINO
Ministro

ANTONIO FRETES

SINDULFO BLANCO
Ministro



PODER JUDICIAL

Corte Suprema de Justicia

ACORDADA N° Cuatrocientos Sesenta. -

Art. 1°.- **Modificar** parcialmente la Acordada N° 443 del 27 de diciembre de 2006 que "Unifica los Procesos de Trabajo de los Juzgados Penales de Garantías de Asunción", en su Art. 1° último párrafo, dispuso que: "El Proceso de Liquidación de causas y evidencias deberá culminar el 28 de febrero del año 2007, debiendo el Juez Coordinador de la Etapa Intermedia comunicar a la Sala Penal la finalización de este proceso", quedando redactado de la siguiente manera: "Disponer que la Oficina de Apoyo de los que fueran Juzgados Penales de Garantías de la Etapa Intermedia de Asunción continúe funcionando hasta el día 27 de julio de 2007, a los efectos de culminar los trabajos de depuración y liquidación de causas y evidencias de los que fueran los Juzgados Penales de Garantías de la Etapa Intermedia, debiendo el Juez Coordinador comunicar a la Sala Penal la finalización del proceso.

Art. 2°.- **Anotar, registrar, notificar.**

Alicia Beatriz Pucheta de Correa
Presidenta

Raul Torres Kirmsler
Ministro

Sindulfo Zambrano
Ministro

Victor Manuel Nuñez
MINISTRO

Jose Valeriano
Ministro C.S.J.

Ante mí:

Antonio Freiles
ANTONIO FREILES

Alejandro Cuevas Cáceres
Secretario